

Inspección reglamentaria de instalaciones de protección contra incendios según R.D. 513/2017

El R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, establece que las instalaciones de protección contra incendios siguientes serán objeto de inspección por un Organismo de Control:

- Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios
- Sistemas de bocas de incendio equipadas
- Sistemas de hidrantes exteriores
- Sistemas de columna seca
- Extintores de incendio
- Sistemas de detección y alarma de incendios
- Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos, por agua pulverizada, por agua nebulizada, por polvo, por espuma física, por agentes extintores gaseosos y por aerosoles condensados
- Sistema manual de alarma de incendios
- Sistema de comunicación de alarmas
- Mantas ignífugas
- Alumbrado de emergencias
- Señalización fotoluminiscente
- Sistemas para el control de humos y de calor

Estas inspecciones tienen por objeto determinar el grado de cumplimiento de las instalaciones de protección contra incendios con las disposiciones y prescripciones técnicas establecidas en la reglamentación.





NUESTRA SOLUCIÓN

Applus Organismo de Control S.L.U., organismo de control habilitado, acreditado por ENAC con acreditación número 548/EI006 para la inspección periódica de instalaciones contra incendios afectadas por R.D. 513/2017

Nuestros técnicos cuentan con una amplia experiencia y conocimiento de la normativa aplicable, lo que nos permite ofrecer el servicio en las mejores condiciones para garantizar el cumplimiento con la normativa, la seguridad y la funcionalidad que este tipo de instalaciones requiere en cualquier parte del territorio español.

Más de 30 años de experiencia de nuestra compañía, avalan nuestra capacidad de rápida respuesta a las necesidades de nuestros clientes en cualquier parte de España.

El gran número de acreditaciones de las que dispone Applus+, nuestro software de gestión CIMSA y, en particular, su evolución CIMSA mobile para la digitalización de nuestras inspecciones, nos permite aportar una solución integral a las necesidades de nuestros clientes.

Cientes

Los establecimientos con instalaciones de protección contra incendios afectadas por R.D. 513/2017 que son objeto de inspección cada 10 años por Organismo de Control son los siguientes:

- Uso industrial no afectado por R.D. 2267/04
- Uso administrativo con superficie construida ≥ 2000 m²
- Uso docente con superficie construida ≥ 2000 m²
- Uso comercial con superficie construida ≥ 500 m²
- Uso pública concurrencia con superficie construida ≥ 500 m²
- Uso aparcamiento con superficie construida ≥ 500 m²

Beneficios

- Garantía en cumplimiento de los requisitos de seguridad en las instalaciones existentes. Y por lo tanto, reducción del riesgo de siniestros.
- Nuestros técnicos disponen de experiencia contrastada y reciben formación continua que permite ofrecer un amplio y mejor servicio a nuestros clientes.
- Cumplimiento de las disposiciones legales en el ámbito de reglamentación de protección contra incendios.



- Al ser un Organismo de Control (OC) acreditado por ENAC, estamos en contacto permanente con la Administración local competente en materia de reglamentación de instalaciones contra incendios.